

CORDOBA, 10 de AGOSTO de 2018

CIRCULAR N° 43/18

PASIVOS PROVINCIALES
Caja Compensadora Provincial
Suspender Pago de Ayuda Solidaria Extraordinaria

Estimados Compañeros:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Compañero Secretario Seccional y/o Subseccional y por su intermedio a los demás integrantes de esa Comisión, con el fin de informarles respecto a los temas mencionados en el título.

Por la presente les informamos que debido a la Ley N° 10549 sancionada por el Gobierno Provincial, la Empresa provincial de Energía de Córdoba a partir del mes de Junio/18 no efectúa los aportes correspondientes a la parte PATRONAL de Caja Compensadora Provincial, lo cual reduce en un 60% los ingresos para el pago del Beneficio Compensador.

Ante esta situación, nuestro Consejo Directivo ha resuelto garantizar el pago del beneficio de Caja Compensadora Provincial en su cálculo normal y suspender el cálculo de Ayuda Solidaria Extraordinaria (aplicada por rebaja de Ley 10333) que se venía realizando desde el mes de Febrero/16 hasta el mes de Junio/18, razón por lo cual aquellos que venían percibiendo por recibo de Caja Compensadora este ítem, lo dejarán de percibir.

Recordamos que la Ayuda Solidaria Extraordinaria se abonaba debido a la diferencia a favor del beneficiario, por la rebaja de haberes que se producía por Aplicación de la Ley 10333 del Gobierno Provincial.

En el caso de reconsiderarse por parte del Gobierno nuestros reclamos y planteamientos para la continuidad de este beneficio, procederemos a tratar nuevamente este tema para liquidarlo.

Sin otro motivo y esperando den a la presente la difusión correspondiente, hacemos propicia la oportunidad para saludarles con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.

MARCEL C. CAULA
Secretario de Previsión

MAXIMO H. BRIZUELA
Secretario General